



**Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Electricidad**
L U Z P A R A T O D O S

RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 006/2010
La Paz, 10 de febrero de 2010

SINTESIS RESOLUTIVA: Se aprueba la solicitud de Traspaso Intrainstitucional, por el monto de Bs. 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), de la partida 25210 Consultores por Producto del programa 10 Dirección Superior, para incrementar la partida 25220 Consultores de Línea, de acuerdo al detalle contenido en Anexo que forma parte de la presente resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se aprueba la Estructura Organizativa del Organismo Ejecutivo del Estado Plurinacional; asimismo, se establece en el Artículo 138 la extinción de todas las Superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE en un plazo máximo de 60 días, y que las competencias y atribuciones de las Superintendencias serán asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social en el sector de Electricidad; determinando su estructura organizativa, sus competencias y atribuciones. De la misma manera establece el proceso de extinción de las superintendencias generales y sectoriales y reglamenta las transferencias de activos, pasivos, recursos humanos, recursos presupuestarios, procesos judiciales y administrativos, derechos y obligaciones.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0071, señala que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las Superintendencias extinguidas serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que el Presupuesto General de la Nación 2010, tiene fuerza de Ley en el marco de lo dispuesto por el Artículo 158 Numeral 11 de la Constitución Política del Estado, dentro del cual se encuentra el presupuesto de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE).

Que el inciso a), numeral III del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que los traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, serán realizadas mediante Resolución de cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa Financiera (DAF) mediante Informe AE DAF N° 054/2010 de 10 de febrero de 2010, señaló que para el desarrollo de las actividades técnicas – administrativas en las oficinas regionales de las ciudades intermedias del país, se requiere contar con consultores de línea, para lo cual es necesario tener los recursos suficientes para la contratación.

Que el anteproyecto de presupuesto para la gestión 2010, contemplaba la creación de ítems para cubrir los puestos de las oficinas regionales, lamentablemente el Ministerio de Finanzas Públicas no aprobó este requerimiento motivo por el cual es

necesario recurrir a la contratación de consultores de línea, para dar cumplimiento a los requerimientos del sector eléctrico fortaleciendo el nuevo rol de la AE y política social de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la DAF realizó un análisis del presupuesto asignado para la gestión 2010 y verificó que la partida 25220 Consultores de Línea cuenta con saldo insuficiente que necesariamente debe ser incrementada para que la misma cuente con recursos hasta fin de año.



RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 006/2010 1/3

Av. 16 de julio N° 1571 • Tel. Piloto: 591-2-2312401 • Fax: 591-2-2312393 • www.ae.gob.bo • La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 006/2010

La Paz, 10 de febrero de 2010

Que de acuerdo al Informe AE DAF N° 054/2010 la partida a ser disminuida es la 25210 Consultores por Producto, esta partida a la fecha tiene un saldo suficiente que proyectada hasta fin de año no se imputará más gastos, por tanto, se recurre a este saldo para reforzar la partida 25220 Consultores de Línea.

Que la modificación ha ser realizada se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, disminuyendo e incrementando las partidas requeridas por objeto del gasto para el funcionamiento de la entidad.

Que la DAF, solicitó que mediante Resolución Administrativa se apruebe el Traspaso Intrainstitucional por el importe de Bs. 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos), sin modificar el techo presupuestario aprobado por Ley, para cumplir con registros e imputaciones de forma correcta.

Que el Informe DAF N° 054/2010 de 10 de febrero de 2009, que forma parte integrante y vinculante de la presente Resolución, contiene Anexos y cuadros de las justificaciones técnicas sobre la modificación presupuestaria de la AE.

Que el Informe Legal DAF N° 003/2010 de 10 de febrero de 2010, estableció que la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa Financiera se encuentra de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto y no contraviene ninguna disposición legal vigente.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad sus Reglamentos y el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009,

RESUELVE:

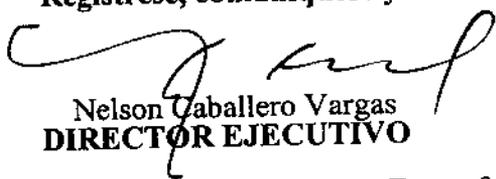
PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Traspaso Intrainstitucional, por el monto de Bs. 800.00,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos), de la partida 25210 Consultores por Producto del Programa 10 Dirección superior, para incrementar la partida 25220 Consultores de Línea, de acuerdo al detalle contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe DAF N° 054/2010 de 10 de febrero de 2010, y sus respectivos Anexos y el Informe Legal N° 003/2010 de 10 de febrero de 2010, que forman parte vinculante de la presente resolución.

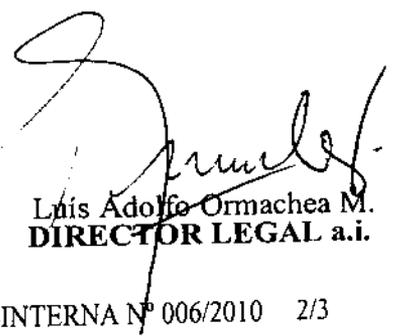
TERCERO.- Instruir a la Dirección Administrativa Financiera, efectuar todos los trámites correspondientes a efecto de concluir con el mismo.

CUARTO.- Instruir a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Gestión y Comunicación coordinar las modificaciones presupuestarias y la incidencia en el Plan Operativo Anual.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:


Luis Adolfo Ormachea M.
DIRECTOR LEGAL a.i.


M.F.

RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 006/2010 2/3



**Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Electricidad**
LUZ PARA TODOS

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 006/2010
La Paz, 10 de febrero de 2010

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Partidas presupuestarias a ser disminuidas

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	25210	0000	Consultorías por Producto	-800.000
												-800.000

Partidas presupuestarias a ser incrementadas

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	25220	0000	Consultores de Línea	800.000
												800.000

RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 006/2010 3/3